

# El Presupuesto Participativo en Córdoba



Municipalidad  
de Córdoba



# DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN EL MARCO DE LA NUEVA GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOSTENIBLE E INCLUSIVO

---



# contenido

## 01

### **Introducción** 4

## 02

### **El Presupuesto Participativo en Córdoba** 6

- I.Marco normativo 9
- II.Procedimiento 12
- III.Recursos 16
- IV.Hitos en la historia del Presupuesto Participativo Barrial 16

## 03

### **Aprendizajes** 22

- I.Factores habilitantes 23
- II.Factores condicionantes 24
- III.Logros 25
- IV.El PPB en tiempos de COVID-19 25
- V.Potencial de transferencia 26
- VI.Notas sobre la participación 26

## 04

### **Apreciaciones sobre el PPB** 27

- I.Desde la administración pública y el gobierno 28
- II.El punto de vista de los Centros Vecinales 28

## 05

### **Corolario** 30

## 06

### **Agradecimientos** 32

## 07

### **Referencias** 34



# Introducción

01

# 01. Introducción

En el marco del proyecto piloto Democracia Participativa, las ciudades de **Córdoba (Argentina)**, **Montreal (Canadá)**, **Madrid** y **Barcelona (España)** intercambiaron aprendizajes respecto de sus experiencias participativas con el objetivo de contribuir a incrementar las capacidades institucionales de las metrópolis para la construcción de gobernanza y para la cooperación descentralizada. El proyecto se desarrolló a instancias de la Asociación Mundial de las Grandes **Metropolis**, y con el apoyo del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (**OIPD**).

La iniciativa fue planificada y acordada en forma previa a la pandemia, de manera que tuvo que ser adaptada al nuevo contexto para resultar viable. Entre septiembre de 2020 y diciembre de 2021 referentes<sup>1</sup> de las diferentes ciudades participaron en talleres virtuales donde pudieron presentar sus diferentes trayectorias y reflexionar sobre fortalezas y áreas de mejora de las herramientas participativas de cada ciudad. Adicionalmente se realizaron entrevistas y talleres con referentes de la administración pública y de la

ciudadanía de Córdoba, Montreal, Madrid y Barcelona, que permitieron profundizar en diferentes aspectos y perspectivas de las prácticas participativas que formaron parte de este proyecto, a saber: el **Presupuesto Participativo de la Ciudad de Córdoba**, la **Oficina de Consulta Pública de la Ciudad de Montreal**, y las **plataformas Decide Madrid y Decidim Barcelona**, de sendas ciudades.

Dichas acciones dieron lugar a la sistematización de las experiencias de democracia participativa de cada ciudad lo que implica la generación de conocimiento que puede favorecer el fortalecimiento y mejora de estas prácticas en cada una de las cuatro metrópolis. De la misma manera, difundir los aprendizajes surgidos de las experiencias y herramientas analizadas tiene el potencial de promover una participación más activa de la ciudadanía.

El presente documento comparte la sistematización del caso del Presupuesto Participativo Barrial de la Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina.



<sup>1</sup> Se evita tanto el uso extensivo del género gramatical masculino como el uso de: @, e, x. Esta elección se realiza sin desmedro de la búsqueda de la equidad de género y sin intención de invisibilizar la diferencia, sino sólo a efectos de facilitar la lectura fluida. Por todo ello en general se recurre a expresiones inclusivas y eventualmente se omiten los artículos. Adicionalmente, se opta en este documento por utilizar el género femenino para referirse por igual a vecinos y vecinas.



# El Presupuesto Participativo en Córdoba

# 02



# 02. El Presupuesto Participativo en Córdoba

“El **Presupuesto Participativo Barrial** (PPB) es un proceso de participación vecinal, voluntario y universal donde, a través de los Centros de Participación Comunal (en adelante CPC), la población debate, decide y controla el destino de los recursos para proyectos de obras, servicios y políticas sociales que la Municipalidad realiza, presta y ejecuta en el mismo ejercicio presupuestario que se deciden”. Art.2 Ordenanza 13.002 (2020).

Así, mediante esta herramienta, la propia ciudadanía establece y prioriza a cuáles problemas y necesidades, de escala barrial, se dará respuesta. Entre las características centrales que reviste el PPB de la ciudad de Córdoba, es importante destacar que la ejecución de las acciones decididas por la ciudadanía, deben concretarse dentro del mismo ejercicio presupuestario, esto es durante el año en el cual se toman las decisiones.

En su forma actual el instrumento cuenta con apenas un año completo de implementación ya que tras la sanción de las nuevas normativas a inicios del 2020 se presentó la realidad de la pandemia afectando la implementación en dicho periodo. Ya en 2021, se logró concretar los cambios previstos con algunos ajustes debido a la situación sanitaria.

Como se detallará más adelante la herramienta comenzó a utilizarse formalmente en la ciudad desde el año 2008, contando con importantes antecedentes desde 1994. Es relevante destacar que la continuidad a lo largo de los años ha implicado el sostenimiento del instrumento a través de gestiones de gobierno de diferente signo político. Las experiencias anteriores y las oscilaciones que vivió la participación como política pública a lo largo de los años fueron dando lugar a aprendizajes que condujeron a la configuración actual.

En cuanto a las temáticas con mayor frecuencia elegidas por la ciudadanía, y factibles de respuesta en la escala

barrial, las mismas se corresponden con las siguientes categorías:

Desarrollo Urbano Sustentable (40,1%), Ambiente (43,36%), Desarrollo Humano y Social (5%), Educación y Cultura (0,4%), Economía Popular y Desarrollo Económico (0,3%) y Salud (1,09%). A modo de ejemplo, se mencionaron entre paréntesis los porcentajes asumidos

## Art. 3 – Son objetivos del Presupuesto Participativo Barrial:

- a) *Promover la democracia participativa a fin de profundizar el sistema democrático.*
- b) *Favorecer el proceso de mejoramiento material e inmaterial de los barrios de la Ciudad mediante la participación de los Centros Vecinales y demás instituciones barriales.*
- c) *Propiciar la más amplia participación vecinal en el diagnóstico y priorización de necesidades para el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos de obras, servicios y políticas sociales a escala barrial de la Ciudad.*
- d) *Favorecer los procesos de autogestión barrial desde los Centros Vecinales a través del involucramiento de los mismos, construyendo per se pequeñas obras y realizando acciones a escala de sus jurisdicciones.*
- e) *Crear, garantizar y consolidar espacios públicos de integración, participación y gestión asociada entre las vecinas y la Municipalidad de Córdoba, sin detrimento de la contribución que puedan aportar al Presupuesto Participativo los Centros Vecinales, Comisiones de Vecinos y las Organizaciones de la Sociedad Civil, como también otros Organismos Gubernamentales provinciales, nacionales y de cooperación internacional.*
- f) *Responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades barriales en la construcción de una Ciudad más justa e igualitaria garantizando la libertad, la justicia social y el sistema representativo, republicano, democrático y participativo.*
- g) *Formular un Plan de Mejoramiento para el barrio sustentado en la participación de las vecinas y la gestión comunitaria de su realización.”*

*Ordenanza 13.002/2020.*

durante el año 2021, correspondiendo el 8.51% restante a otros ejes.

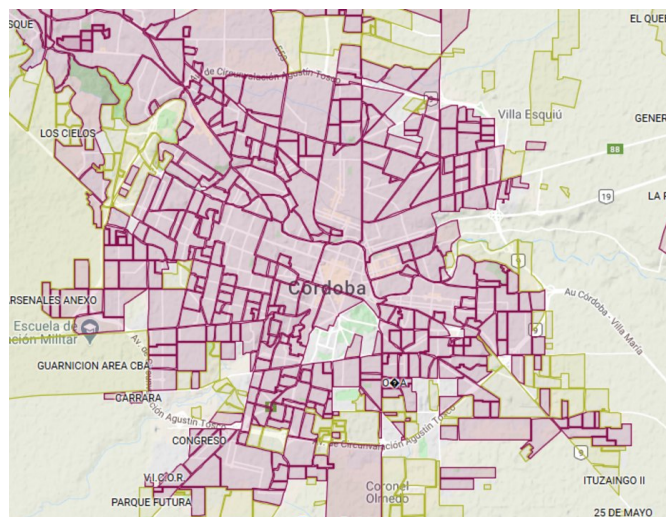
Desde el punto de vista de la envergadura, en su gran mayoría se trata de acciones de mantenimiento liviano, por ejemplo: luminarias, plazas y espacios públicos, limpieza de terrenos baldíos y/o microbasurales, poda y despeje de luminarias, nomenclatura de calles, señalamiento de tránsito, retiro de objetos voluminosos de la vía pública. La decisión también puede orientarse a temáticas socio-culturales, aunque en la actualidad presenta una menor frecuencia. Una explicación tentativa sugiere que puede asociarse a la presencia de necesidades elementales del barrio en el orden material que están pendientes de resolución, y se ven priorizadas frente a las inmateriales.

Para dimensionar la relevancia del instrumento puede ser útil mencionar que la ciudad de Córdoba presenta una amplia extensión territorial de 576km<sup>2</sup>, siendo uno de los ejidos municipales más grande de Latinoamérica y el más extenso del país. A modo de ejemplo es tres veces más grande que el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y cuatro veces mayor que el de la ciudad de Rosario (Córdoba, una ciudad en cifras. 2019).

Igualmente desde el punto de vista poblacional, cuenta con 1.309.604 habitantes (INDEC, 2010), cifra que la posiciona como la segunda ciudad más poblada del país, después de la CABA. Su densidad poblacional es de 2.308 habitantes por km<sup>2</sup>. Resulta muy gráfico señalar que sólo la ciudad de Córdoba supera en población a 18 provincias argentinas, es decir, comparando a la ciudad de Córdoba con las 23 jurisdicciones provinciales y la CABA.



Por último, un dato clave para comprender la herramienta es que Córdoba cuenta con 423 barrios reconocidos en la Ordenanza 13083. A la ciudadanía de cada uno de ellos se dirige el PPB.





Para la cabal comprensión de la propuesta del PPB es importante describir en detalle todo el entramado de instrumentos previstos para la participación ciudadana y para crear condiciones de mayor cercanía entre el gobierno y la sociedad en una ciudad, como se dijo, muy extensa. Se comentaran los diferentes instrumentos en orden de jerarquía. Es importante mencionar que el desarrollo de los mismos y su reglamentación se han dado paulatinamente a través de los años.

La **Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Córdoba** (COM), sancionada en 1995<sup>2</sup>, incorporó elementos claves a partir de los cuales se desarrolló el esquema de participación actual en la ciudad.

El **Consejo Económico y Social** (CES), surge en la COM como un espacio de participación desde el cual se puedan ofrecer aportes y orientaciones a partir del debate entre referentes de diversos sectores, entre ellos universidades y centros de investigación, organizaciones sociales, profesionales, y también referentes y organizaciones del ámbito de la producción y del trabajo, entre otros. Su reglamentación se realizó mediante la **Ordenanza 11.645** en el año 2009. Es convocado de forma eventual.



<sup>2</sup> La reforma de la Constitución Nacional Argentina en el año 1994 fortaleció la autonomía municipal, hecho a raíz del cual numerosas ciudades tomaron la iniciativa de promulgar sus propias Cartas Orgánicas, tal fue el caso de Córdoba que sancionó la suya en 1995.

Los Centros de Participación Comunal (CPC) si bien no son mencionados como tales en la COM, se contempla su creación como organismos territoriales de gestión descentralizada y de desconcentración operativa, con el objetivo de eficientizar la gestión municipal y fortalecer la participación

vecinal. De hecho, sus primeros pasos son anteriores a dicha norma, siendo 1991 el año en que se proyectaron varios de los edificios que hoy funcionan como sede de los CPC. Hacia 2021 la ciudad cuenta con 13 CPC, en la tabla siguiente pueden considerarse los datos centrales relativos a los mismos:

Nº	CPC	Densidad poblacional hab/km <sup>2</sup>	Cantidad de barrios	Índice de Prioridad Social (IPS) <sup>3</sup>	Total población	% población
1	CPC Centro América	6.644	29	3	127.565	9,6%
2	CPC Monseñor Pablo Cabrera	3.092	26	3	92.456	7,0%
3	CPC Argüello	2.948	61	4	145.047	10,9%
4	CPC Colón	2.607	54	4	117.074	8,8%
5	CPC Ruta 20	2.632	52	3	123.980	9,3%
6	CPC Villa El Libertador	1.396	86	3	157.760	11,9%
7	CPC Empalme	1.882	47	3	98.225	7,4%
8	CPC Pueyrredón	2.248	23	3	78.247	5,9%
9	CPC Rancagua	1.154	35	2	85.942	6,5%
10	CPC Mercado de la Ciudad	8.556	17	4	125.779	9,5%
11	CPC Guiñazú	1.055	10	2	15.514	1,2%
12	CPC San Vicente	5.860	10	2	51.334	3,9%
13	CPC Chalet San Felipe	1.231	46	3	87.757	6,6%
	Zona de área No comprendida	-	-	-	22.924	1,7%
	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>2.300</b>	<b>496</b>	<b>3</b>	<b>1.329.604</b>	<b>100%</b>

Fuente: *Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal. Secretaría de Participación Ciudadana. Municipalidad de Córdoba. Año 2019*

<sup>3</sup> "Este indicador es una metodología estadística que permite establecer un índice relativo a datos socio-demográficos, socio-laborales, socios-educativos y privaciones sociales en un momento y tiempo determinado. De esta manera es posible identificar aquellas zonas geopolíticas que requieren de forma prioritaria una respuesta institucional, a través de los distintos planes, programas y proyectos de gobierno. Fuente: Dirección General de Estadística y Censo y Dirección General de Análisis de Indicadores Socio-Laborales y Promoción del Empleo del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Año 2016. Datos: Elaboración con base en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 (INDEC) - Procesado con Redatam+SP, CEPAL/CELADE." Fuente: Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal. Secretaría de Participación Ciudadana. Municipalidad de Córdoba. Año 2019.

Las Juntas de Participación Vecinal (JPV), fueron ideadas en la COM como una instancia de cogestión entre el gobierno local y la ciudadanía, representada por los Centros Vecinales y las organizaciones sociales presentes en el territorio. En la reglamentación se planificó la existencia de una JPV por cada CPC. Cada JPV está integrada por 3 concejales (2 de la mayoría y 1 de la minoría), delegados y delegadas de los Centros Vecinales o Comisiones de Vecinas, referentes de las instituciones presentes en el territorio de cada CPC (educativas, religiosas, de la sociedad civil). A su vez asume la coordinación de la JPV la persona que asuma la dirección del CPC, cuya designación corresponde a la persona que revista el rol de intendente de la ciudad. Su reglamentación se realizó mediante la Ordenanza 11.448 en el año 2008, y fue modificada recientemente en 2020 a través de la Ordenanza 13.003 y Resolución 002/2021- Serie J.

Las JPV se constituyen como un ámbito importante desde el punto de vista de la gobernanza, ya que reúnen en su seno a referentes de variados sectores, haciendo posible el diálogo y el ejercicio activo de la participación, generando también oportunidades para el monitoreo y la incidencia pública por parte de la ciudadanía con potencial de impulsar el gobierno abierto, la transparencia, y la rendición de cuentas por parte de los espacios municipales.

En el marco de las recientes modificaciones en las ordenanzas relativas a las JPV se destaca el rol de las JPV en la elaboración participativa de Planes de Mejoramiento Distrital, que luego serán implementados por las áreas centrales o por los CPC a diferencia de los Planes de Mejoramiento Barrial ligados al Presupuesto Participativo. Al participar desde el diseño mismo del plan, las juntas pueden tener también un rol en el monitoreo del mismo.

Los Centros Vecinales “son asociaciones de vecinas sin fines de lucro, con participación en la gestión municipal, representativas de las vecinas del barrio o sector de su jurisdicción, constituidos para la satisfacción de sus necesidades comunes y el mejoramiento de su calidad de vida, sobre la base de principios de participación democrática, colaboración mutua y solidaridad vecinal. La Municipalidad de Córdoba reconoce, garantiza y promueve la formación y funcionamiento representativo, republicano y democrático de los Centros Vecinales, supervisando su accionar promotor de la participación de las vecinas según lo dispuesto por la COM, la Ordenanza 10.713/2004 y la Ordenanza 11.095/2007” (Presentación Institucional Secretaría de Participación, 2021). Aproximadamente el 45% de los barrios de Córdoba cuenta con centros vecinales constituidos.

## Descentralización de la gestión

*Art. 153. El Municipio coordina y promueve la descentralización de la gestión como instrumento para propender a un gobierno eficiente y fortalecer la participación vecinal. Ratifica el proceso de descentralización iniciado y garantiza su continuidad y profundización reafirmando el principio de unidad del Municipio.*

### **Organismos Territoriales**

*Art. 154. Por Ordenanza, a iniciativa exclusiva del Departamento Ejecutivo, el Municipio crea organismos territoriales de gestión descentralizada, estableciendo su organización, funciones y competencias.*

### **Juntas de Participación Vecinal**

*Artículo 155. En el ámbito territorial de cada organismo de gestión funcionan las Juntas de Participación Vecinal, las que son coordinadas por el Departamento Ejecutivo. El Concejo Deliberante, a iniciativa exclusiva del Departamento Ejecutivo,*

*dicta una Ordenanza especial que reglamenta su organización y funcionamiento, debiendo asegurar la participación de los Centros Vecinales con personería.*

### **Atribuciones**

*Art. 156. La Ordenanza fija las atribuciones de cada junta de Participación Vecinal, entre las cuales se reconoce:*

- 1. Canalizar la participación de los habitantes de la jurisdicción a la que pertenecen.*
- 2. Proponer al Departamento Ejecutivo las prioridades barriales, sugiriendo la realización de obras, la prestación de servicios públicos, la corrección o mejoramiento de los existentes con el debido estudio de factibilidad y costos.*
- 3. Ser consultados para la realización de obras y servicios, realizados por el sistema de contribución por mejoras.*
- 4. Ejecutar obras, servicios o programas con autorización del Municipio y conforme a la legislación vigente.*

5. Colaborar en el control de gestión de los servicios públicos que se prestan en el ámbito de su jurisdicción.

6. Ejercer los mecanismos de participación y opinión sobre programas, proyectos y todo otro asunto que sea de interés de los vecinos de su jurisdicción o que las autoridades municipales pongan en su conocimiento o sean sometidos a su consideración.

7. Producir un informe anual sobre lo actuado, que se eleva al Departamento Ejecutivo, garantizando su efectiva publicidad entre los vecinos." **Carta Orgánica Municipal, 1995.**



## Procedimiento

El PPB se desenvuelve paso a paso desde la premisa de la gestión asociada. Es así que sus etapas contemplan la interacción permanente entre el gobierno y la sociedad.

El primer paso, que puede considerarse una fase transversal o cero, ya que no es de uso exclusivo de esta herramienta, es la priorización de los barrios mediante el Índice de Prioridad Social, creado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el año 2016, con el objetivo de mejorar y facilitar el proceso de toma de decisiones de las políticas públicas. Se trata de un índice construido a partir de indicadores socio-demográficos, socio-laborales, socios-educativos y de privaciones para ayudar a identificar aquellos territorios que demandan una atención gubernamental prioritaria.

La Municipalidad de Córdoba recurre a esta herramienta provincial para analizar la situación de las diferentes jurisdicciones correspondientes a los CPC y en particular, de cada barrio que compone estas jurisdicciones. A los fines del presupuesto participativo, este índice permite definir en cuales barrios se trabajará cada año, ya que no se realiza de modo simultáneo en todos los barrios de la ciudad, sino en un número aproximado de 100 barrios por año.

Una vez definidos los barrios con los cuales se trabajará, la Dirección del CPC correspondiente asume la responsabilidad de comunicar a las instituciones de los barrios seleccionados dentro de su jurisdicción, la próxima realización de los encuentros relativos al PPB, cuya metodología implica cuatro fases.



## Fases del Presupuesto Participativo Barrial



**Fase 1. Prediagnóstico a escala barrial.** Consiste en un diagnóstico del estado de situación urbana y social de un determinado barrio elaborado por un equipo municipal del CPC al que el barrio pertenece. Este prediagnóstico constituye una mirada municipal pero tiene la vocación de ser puesto a consideración de las vecinas para su validación o modificación en función de sus propias apreciaciones, expectativas, intereses que puedan consensuarse, necesidades y problemas que consideran deben resolverse. El prediagnóstico es entregado al equipo de referentes del barrio que ha sido conformado a partir de la elección de organizaciones sociales y centros vecinales del barrio, debiendo integrarse por un mínimo de 15 / 20 referentes del barrio, quienes deben acreditar identidad y legitimidad de sus instituciones mediante la presentación de la documentación pertinente.

**Fase 2. Talleres de Microplanificación a escala barrial.** Se trata de actividades con participación de referentes vecinales del barrio y del equipo técnico municipal. El taller implica las siguientes acciones:

la confección de un diagnóstico común a partir de ajustes al prediagnóstico antes mencionado;

en segundo lugar, se realiza una priorización de las demandas del barrio, a partir de los siguientes criterios: gravedad, urgencia, alcance, monto que se requiere invertir, en relación con el monto posible a asignar, según se establece en la normativa del PPB.

Plan de mejoramiento barrial. A partir de las demandas priorizadas, un equipo técnico municipal elabora los proyectos de obras y servicios seleccionados y el cronograma para su ejecución. Este Plan, una vez escrito, es también confrontado con la mirada de referentes vecinales para su validación o corrección y aprobación final.

Difusión. Las decisiones y su ejecución deben ser informadas a la comunidad. A su vez, el equipo municipal también debe elevar informes trimestrales y anuales al Concejo Deliberante de la Ciudad con motivos de fiscalización y control.

**Fase 3. Ejecución y seguimiento del Plan de Mejoramiento Barrial.** Mientras las áreas del CPC ejecutan

las acciones definidas, el equipo de referentes vecinales del barrio asume el seguimiento.

#### **Fase 4. Fiscalización y Control del Plan de Mejoramiento Barrial.**

La Secretaría de Participación Ciudadana y la JPV correspondiente, elevan un informe anual relativo a la ejecución.

Altomar la escala del barrio el PPB se aboca exclusivamente a las problemáticas que pueden resolverse en su totalidad en este nivel, pero se complementa con instancias participativas al nivel de las JPV que procuran avanzar sobre aquellas necesidades compartidas por varios barrios de la misma jurisdicción o inherentes a la totalidad de la misma. En este caso el compromiso de ejecución por parte del Municipio corresponde al ejercicio presupuestario subsiguiente.

A modo de ejemplo: temáticas relacionadas con la energía eléctrica, el

transporte público, el sistema de cloacas, obras de gas, podrán ser discutidas en los talleres de microplanificación a los fines del diagnóstico, pero estas necesidades no serán priorizadas para su respuesta a través del PPB ya que exceden sus posibilidades. Igualmente es relevante que las problemáticas surjan en el debate ya que serán comunicadas a la JPV correspondiente para su consideración en ese nivel distrital.

**La implementación en el 2021 tras la nueva normativa muestra un importante efecto en términos de ejecución.**

*Durante el año 2021 tras la adaptación de la metodología de PPB de acuerdo a las restricciones del contexto de pandemia y pospandemia de COVID-19, se realizaron desde el mes de mayo hasta octubre 101 talleres (101 barrios) de PPB donde los ciudadanos y ciudadanas definieron de manera participativa las problemáticas existentes en sus barrios y donde se establecieron, junto con técnicos y funcionarios municipales, las distintas alternativas de solución para las mismas. Durante la primera semana de octubre de 2021 finalizaron los talleres de microplanificación donde participaron 523 instituciones y organizaciones como centros vecinales, instituciones deportivas, educativas y de la sociedad civil, a través de 1487 delegadas y delegados.*

*Se confeccionó así un diagnóstico común y priorización de las demandas y problemáticas de los barrios tomando en cuenta los criterios de gravedad, urgencia y alcance. En los talleres realizados se definieron 1188 problemáticas y se elaboraron 1751 proyectos para resolverlas. Promediando el año 2021 entre el 85% y el 90% de las obras programadas para estos 101 barrios se encontraba en ejecución. Igualmente durante el 2021 se generaron 13 Planes de Mejoramiento Distrital, para ser considerados en el presupuesto del año 2022.*



## JPV

3 concejales (2 de la mayoría y 1 de la minoría), delegados y delegadas de los Centros Vecinales o Comisiones de Vecinas, las instituciones Educativas y Religiosas; y las Organizaciones sin fines de lucro de la Sociedad Civil presentes en el territorio de cada CPC/JPV (que hayan solicitado su participación)

## Escala distrital

## Plan de Mejoramiento Distrital

## Presupuesto año subsiguiente.

En el nivel distrital correspondiente a las JPV, es importante el procedimiento es similar pero no idéntico. La metodología comprende 5 fases:

1- Convocatoria e integración de las JPV. Cada CPC convoca a las organizaciones del distrito a inscribirse en un Registro de organizaciones a fin de conformar la JPV, que queda constituida en la primera asamblea ordinaria.

2- Funcionamiento de las JPV. Como se dijo anteriormente, quien asume la dirección del CPC asume también el rol de Coordinación de la JPV. Cada una de ellas cuenta a su vez con una Mesa Coordinadora y con Comisiones Temáticas, dedicadas a:

- Desarrollo Urbano Sustentable.
- Desarrollo Humano y Social.
- Educación y Cultura.
- Ambiente.
- Economía Social y Desarrollo Económico.
- Salud.

3- Diseño Plan de Mejoramiento Distrital, comprendiendo a su vez las etapas de:

a) Prediagnóstico, elaborado por el equipo técnico municipal que ofrece un análisis del estado de situación del distrito.

b) Talleres para la elaboración del Plan de Mejoramiento Distrital, en esta instancia se recorre la siguiente secuencia participativa:

I. Socialización y análisis del prediagnóstico.

II. Elaboración del Diagnóstico Distrital, a partir del prediagnóstico, otros aportes y consensos.

III. Priorización de Problemas a partir de tres criterios sugeridos: magnitud del problema, gravedad y tendencia.

IV. Presentación y Priorización de Proyectos que deben contar como mínimo con justificación, objetivos, identificación de beneficiarios, breve descripción y presupuesto aproximado.

V. Formulación del Plan de Mejoramiento Distrital, que queda constituido cuando los proyectos priorizados son aprobados en asamblea, e incluidos en el presupuesto municipal del siguiente año.

4- Implementación y Monitoreo del Plan de Mejoramiento Distrital. Mientas que las áreas municipales correspondientes son responsables de la implementación la JPV lo es del monitoreo de su cumplimiento.





## Recursos

“El monto afectado al proceso del Presupuesto Participativo Barrial en ningún caso debe ser inferior al diez por ciento (10%) del total de los recursos destinados a obra pública contenidos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal sancionado en cada ejercicio en el que se diseñan y priorizan los proyectos” según establece el Art. 4. de la Ordenanza 13002/2020, en consonancia con lo que disponía también la norma del 2008.

Dentro de este marco, el Ejecutivo Municipal determina anualmente la cuota parte del monto total afectado al proceso del PPB, a destinar a cada CPC en función de variables demográficas y necesidades urbano-sociales,

serviéndose del Índice de Prioridad Social. A modo de ejemplo, puede mencionarse que en el año 2021 el monto asignado para el PPB fue de \$458.000.000 ARS.

En cuanto a las obras y servicios correspondientes a los PMD de las JPV, son evaluados por las áreas centrales del municipio, quienes pueden solicitar su ejecución e inclusión en su planificación y presupuesto del año siguiente. De este modo la agenda de gestión municipal se nutre de información sobre las prioridades y demandas de las diferentes zonas de la ciudad, definidas por la ciudadanía.

## IV

## Hitos en la historia del Presupuesto Participativo Barrial

En 1991 en consonancia con la tendencia global, la Municipalidad de Córdoba da inicio a un Programa de descentralización y desconcentración de la mano del entonces intendente Rubén Américo Martí. En el marco de dicho Programa, entre otras decisiones, se proyectó la creación de los CPC. En un primer momento se proyectaron 10 de ellos localizados en forma de anillo con equidistancia del centro y localizados en conexión con rutas principales, siempre ingresos a la ciudad. Posteriormente, a través de los años se han incorporado nuevos espacios, alcanzado en la actualidad un total de 13 CPC.

En paralelo se implementó también un Programa de promoción de la participación ciudadana que comprendía dos líneas. Un subprograma destinado para a la normalización y constitución de los centros vecinales ya que en aquel momento un número inferior a 50 se encontraba regularizados. Y un subprograma llamado de la microplanificación barrial. Tal es la metodología que dio origen a la práctica actual. Inicialmente se trabajó de modo piloto en 4 barrios por cada uno de los CPC que se encontraba en funcionamiento. Consistía en tres jornadas que se concretaban entre un



CPC Centro América



CPC Villa El Libertador



viernes por la tarde y el domingo por la mañana. El viernes por la tarde se hacía un recorrido diagnóstico por el barrio del que participaban conjuntamente vecinas y referentes municipales. El día sábado se trabajaba en la priorización de problemas y soluciones y finalmente se concluía el día domingo con la adjudicación de un monto, la definición de una forma de ejecución y se firmaba un acta al mediodía con una asamblea barrial. La herramienta propuesta en ese momento como microplanificación barrial ya era en definitiva la metodología de un presupuesto participativo, aunque en ese momento no se lo llamaba así. A inicios de 1994 se inaugura el primer CPC y hacia fines de 1999, la ciudad ya contaba con 10 CPC en funcionamiento.



Fuente: Google. (s.f.). [Centros de Participación Comunal, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina]. Recuperado el 21 de marzo de 2022 de <https://bit.ly/3iriW0>

### Extracto de Los Centros de Participación Comunal: Íconos Urbanos, Sara Bongiovanni

*En la década del '90, la ciudad adquiere un enfoque de ciudad moderna, con la concreción del proyecto de descentralización administrativa, una gestión participativa y la creación de núcleos periféricos: los CPC. (...)*

*Estos nuevos centros, diseminados en las distintas "patrias barriales", no tardaron en convertirse en verdaderos íconos urbanos, por su osado lenguaje vanguardista, inserto en las indefinidas tramas de las periferias de la ciudad.(...)*

*Hacia una ciudad moderna. Esta experiencia era por entonces excepcional en América latina, y entre sus objetivos se destacaban la intención de acabar con la centralización del poder y aproximar la gestión administrativa al pueblo; revertir la trama burocrática del control municipal, sumando eficiencia y modernidad en trámites y gestiones; representar en estos centros las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad e impactar sobre la ciudad con imágenes -formas y espacios- como nuevas experiencias estéticas asociadas a funciones sociales.*

*Los CPC están ubicados estratégicamente, conformando un anillo, y marcando portales de ingreso en los principales accesos a la ciudad. Todos están ubicados equidistantes del centro, en la intersección de las vías de acceso radiales y un anillo concéntrico a la avenida de circunvalación, aproximadamente en el kilómetro 5. Es el caso del CPC Pueyrredón, levantado en el acceso de la autopista Este, o del CPC Ruta 20, que hace de puerta a los valles de Punilla, Traslasierra y la ciudad de Carlos Paz. Como así también de los CPC de Argüello, Colón; Monseñor Pablo Cabrera, Centro América y Libertador.*

*Virtuosismo geométrico. Los CPC se destacan en las tramas de los suburbios donde se insertan como auténticos impactos arquitectónicos que desafían su entorno, convirtiéndose en íconos urbanos identificables.*

*Con el uso de formas geométricas puras -como cubos, cilindros y conos- y, en algunos centros, a través del cromatismo extremo, el arquitecto [Miguel Ángel Roca] incorpora el lenguaje de la modernidad en puntos estratégicos de la ciudad.*

*Si bien el color y la geometría definen estos edificios, se ha logrado configurar un lenguaje diferente para cada centro, fácilmente reconocible entre sí, a la vez que mantienen caracteres que definen una imagen que se identifica con la nueva tipología.*

*En los primeros proyectos -Argüello, América, Colón, Libertador y Pueyrredón- predominó la dimensión urbanística, por lo que los conceptos de "calle" y plaza cívica dominan cada conjunto. En estos edificios, un eje peatonal -a modo de calle- une los vestíbulos de los diferentes volúmenes.*

*En los siguientes proyectos -por ejemplo CPC Ruta 20 y Monseñor Pablo Cabrera- la obra se*

configura separada de su contexto urbano y las diferentes experiencias espaciales se suceden dentro de las envolventes del edificio.

El lugar de encuentro. Una constante siempre presente en las ideas generadoras de estos conjuntos arquitectónicos es la conformación de la plaza cívica.

Se mantiene en todos los proyectos la premisa del "encuentro social" conformándose, de diferentes formas, un espacio público de encuentro que puede servir como mercado local o como espacio para el desarrollo de actividades culturales o, simplemente, como lugar de encuentro.

La plaza es siempre el elemento articulador de los volúmenes que albergan las funciones básicas. En el CPC de Pueyrredón, tres volúmenes envuelven una plaza circular de manera escalonada, a modo de anfiteatro. En el CPC Avenida Fuerza Aérea, envolventes curvas encierran una plaza cívica.

(...)

En general, en estos conjuntos el arquitecto Roca proyectó cuerpos o volúmenes básicos, claramente legibles, que albergan cada uno diferentes funciones: un cuerpo destinado a las funciones políticas y administrativas y un volumen que funciona como centro cultural.

La excepción es el CPC Monseñor Pablo Cabrera, que se diferencia por ser un gran prisma central de cuatro pisos, donde se ubican las funciones políticas, administrativas y sociales -bordeado de una gran envolvente curva- y al que se acoplan una sucesión de volúmenes menores, destinados a funciones culturales.

Con el pasar del tiempo. Con una visión en el tiempo, vale un análisis crítico de esta nueva tipología que tanto se identifica con nuestra ciudad. Lejos de caer en desuso, estos conjuntos arquitectónicos cubren las necesidades que el acelerado crecimiento de la ciudad va imponiendo.

Esta nueva tipología logró sus tres objetivos fundamentales: la descentralización administrativa municipal; promover la participación activa social y cultural y convertirse en íconos urbanos periféricos.

Si bien el osado lenguaje de estos centros generó duras críticas, es innegable que también sus provocativas imágenes generan un impacto que permite un fácil reconocimiento, hoy símbolos representativos de una ciudad descentralizada y participativa.

Fuente: Bongiovanni, Sara (29 /09/2007) Los Centros de Participación Comunal: Íconos urbanos. Nota en el Suplemento Arquitectura, La Voz del Interior (Edición impresa) Citado en la web Hitos del Diseño en Córdoba.

## Centros de Participación Comunal (CPC) de la Ciudad de Córdoba

CPC	Fundación	CPC	Fundación
CPC Argüello	16 de marzo 1994	CPC Ruta 20	14 de octubre 1998
CPC Centro América	9 de agosto 1994	CPC Monseñor Pablo Cabrera	26 de Febrero 1999
CPC Pueyrredón	30 de noviembre 1994	CPC Rancagua	16 de septiembre 1999
CPC Villa El Libertador	27 de marzo 1995	CPC Mercado de la Ciudad	1 de octubre 2001
CPC Empalme	24 de abril 1995	CPC Chalet San Felipe	10 de diciembre de 2019   Sub CPC desde 11 de abril 2011   Actividad desde el año 2008
CPC Colón	18 de mayo 1996	CPC San Vicente	21 de diciembre 2012
CPC Guiñazú	21 de octubre 1997		

Elaboración propia.

En buena medida en el período en que tales programas actuaron, entre 1991 y 1999, se crearon las condiciones para dar inicio a un proceso de transformación que continúa al día de hoy. Lo planificado en aquel momento no llegó a concretarse cabalmente pero quedó plasmado un horizonte, no solo por las prácticas inauguradas sino porque se comenzó a crear también un marco normativo e institucional tendiente a consolidar la participación ciudadana y la descentralización. No obstante ello, el avance fue muy gradual en los últimos 20 años.

Hacia 2004, la microplanificación barrial se transforma formalmente en el Presupuesto Participativo de Córdoba, y se realiza cada vez en más barrios. Otro hito se relaciona con la creación en simultáneo de la Dirección de Presupuesto Participativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la ciudad, y con la sanción de la Ordenanza 10.713/2004 referida a los Centros Vecinales.

Posteriormente, en el año 2007 se sanciona la Ordenanza 11.095/2007 relativa a la Personería Jurídica de los Centros Vecinales, continuando el esfuerzo por regularizar el funcionamiento de estas asociaciones en los diferentes sectores de la ciudad y en su relación con las instancias de participación propuestas por el municipio.

En el año 2008 puede considerarse como un hecho relevante, la creación de la Secretaría de Participación Ciudadana. Aunque esta decisión no tuvo continuidad dos años después, demuestra en alguna medida que a través del tiempo Córdoba ha tenido consenso en un norte hacia la democracia participativa, incluso cuando los logros no se llegaban a profundizar y hasta se retrocedía en el cumplimiento de los compromisos ya asumidos. Un hito del mismo año fue lo constituye la sanción de las dos ordenanzas claves en este recorrido: la Ordenanza 11.448/2008 sobre las Juntas de Participación Vecinal y la Ordenanza 11.499/2008 sobre el Presupuesto Participativo. Tiempo después, en el año 2009 se sanciona además la Ordenanza 11.645/2009 reglamentando la existencia del Consejo Económico Social, ya previsto en la COM de 1995. Durante ese período hubo importantes aportes destinados a la construcción de sedes sociales para los Centros Vecinales

y/o Comisiones de Vecinas que tenían terrenos propios o por comodato.

Desde entonces el Presupuesto Participativo se instaló como práctica local con presencia en el territorio a la vez que se fortalecieron las JPV y los Centros Vecinales. Otro elemento de interés se relaciona con las competencias que fueron desarrollándose en los equipos municipales a través de los años de implementación de este instrumento. Sin embargo, subsistieron dificultades tales como dejar de contar el rango de secretaría que le daba impulso y respaldo administrativo, en concreto los proyectos aprobados demoraban mucho en ser ejecutados ya que quedaban a cargo de las áreas centrales para la respuesta a todos los barrios. Dificultades que dejan en evidencia que la descentralización y desconcentración proyectadas en 1991 aún no constituían una realidad.

Más allá de las marchas y contramarchas, debe considerarse un logro tanto de la ciudadanía como de las diferentes gestiones de gobierno que los diferentes institutos de participación se hayan mantenido más o menos activos a lo largo de los años. La permanencia de los mismos y la apropiación por parte de vecinas, tanto como de personal de la administración pública municipal y funcionarios, referentes del ámbito académico y político fue generando debates y aprendizajes, consolidando la práctica, y dando lugar a la identificación de áreas de mejora que de alguna manera se han visto plasmadas en las modificaciones más recientes. En concreto entre las dificultades en la implementación que se presentaban, se destacan principalmente dos. Por un lado, las demoras por parte del municipio en el cumplimiento de los compromisos asumidos y las dificultades para hacer un seguimiento de los proyectos, generaba efectos negativos sobre la confianza y la participación en los territorios. Por otro, al realizarse el presupuesto participativo en el nivel de las JPV, podía darse lugar a inequidades, ya aquellos barrios que contaban con mayor participación tenían el potencial de verse favorecidos año tras años, mientras que otros del mismo distrito (con menor participación o menor población) no lograban que sus necesidades fueran priorizadas.

Así, en el año 2020 se sancionan las ordenanzas 13.003/2020 (JPV) Juntas de Participación Vecinal y 13.002/2020

- Presupuesto Participativo Barrial (PPB), modificando las normas del 2008 para introducir cambios claves, que se sintetizan a continuación:

a) La escala del Presupuesto Participativo es el barrio, por eso pasa a denominarse Presupuesto Participativo Barrial (PPB).

b) La JPV se ocupa de la escala distrital, en estrecha articulación con el CPC, cuya dirección asume el rol de coordinación de la JPV.

c) El plazo de ejecución de los Planes de Mejoramiento Barrial realizados en el marco del PPB se corresponde con el mismo ejercicio presupuestario en que se formulan los planes.

d) El plazo de ejecución de los Planes de Mejoramiento Distrital realizados en el seno de las JPV se corresponde con el ejercicio presupuestario subsiguiente a aquel en el que se formulan los planes.

Todo lo anterior ha contribuido a clarificar los niveles de participación, las funciones y posibilidades de los espacios previamente instituidos, precisando su vocación inicial.

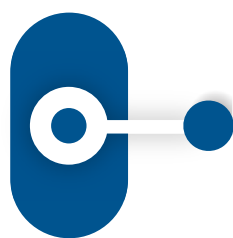
[Tres innovaciones más se han implementado con intención de complementar y reforzar las decisiones anteriores. La primera consiste en la posibilidad de **contratación directa** por parte del municipio de obras y servicios que puedan ofrecer los Centros Vecinales (Ordenanza 12995/2019, Ordenanza 13006/2020), esta decisión habilita una nueva agilidad a la hora de resolver necesidades en los barrios. El **Régimen de Autogestión del Desarrollo Barrial a través de los Centros Vecinales** (Decreto 040/20, Resolución 003 - Serie J/2021) permite que los Centros Vecinales con la participación de las vecinas de sus territorios, puedan ejecutar acciones que mejoren la infraestructura barrial y el control de los servicios públicos municipales en sus jurisdicciones. Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las vecinas, brindando respuestas concretas de un modo más accesible y mediante la participación ciudadana. De esta manera las propias vecinas pueden asumir el cuidado de espacios públicos del barrio, plazas y parques por ejemplo, o bien la limpieza de un área, el mantenimiento de cierta infraestructura

y hasta la construcción de obras barriales de pequeña envergadura. Para ser parte del Régimen, el CV debe aprobarlo en asamblea y firmar un convenio con el Municipio.

En segundo lugar, se ha generado la aplicación Ciudadana, actualmente en versión beta, que referentes de los CV y de las áreas municipales ya se encuentran utilizando. Este recurso permite al municipio relevar necesidades de los barrios de forma georeferenciada y generar órdenes de trabajo para su tratamiento. Para la ciudadanía ofrece la comodidad de la gestión y el seguimiento digital y en tiempo real. Este desarrollo tuvo como antecedente la app 147 que permitía realizar reclamos en forma digital. En paralelo existen iniciativas surgidas de la sociedad civil organizada como la aplicación Reporta Ciudad propuesta por la Red Ciudadana Nuestra Córdoba que apunta al monitoreo ciudadano y a la construcción colectiva de información colectiva por parte de la ciudadanía.

En tercer lugar, se ha buscado fortalecer a los CV mediante dos decisiones. Una relativa a las sedes. Al inicio de todo este recorrido, en los años '90, se estima que menos de 50 barrios contaban con CV constituidos y aún menos eran los que disponían de sedes para sus actividades. A lo largo de los años y de las diferentes gestiones, se han realizado acompañamientos por parte del Municipio, para creación y normalización de los CV, para su correcta inscripción y para otorgarles espacio físico. La Ordenanza N° 13.169/21 otorga en comodato a los CV sus respectivas sedes, por 99 años, con la intención de contribuir a un marco de estabilidad que promueva la participación y permita ejercer el vecinalismo en mejores condiciones. Una segunda decisión aporta claridad respecto de los límites administrativos y la nomenclatura de los barrios de la ciudad. Mediante la Ordenanza 13083/21 se aprobaron las correspondientes delimitaciones de territorios, facilitando el desempeño de los CV.]

1991



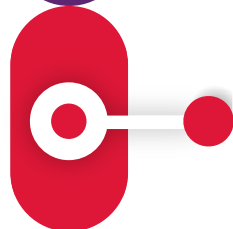
A inicios de 1994 se inaugura el primer CPC y hacia fines de 1999, la ciudad ya contaba con 10 CPC en funcionamiento. En buena medida en el período en que tales programas actuaron, entre 1991 y 1999, se crearon las condiciones para dar inicio a un proceso de transformación que continúa al día de hoy.

La Municipalidad de Córdoba da inicio a un **Programa de descentralización y desconcentración**. En el marco de dicho Programa se proyectó la creación de los CPC. En un primer momento se proyectaron 10 de ellos localizados en forma de anillo con equidistancia del centro y localizados en conexión con rutas principales, siempre ingresos a la ciudad.

1994



2004



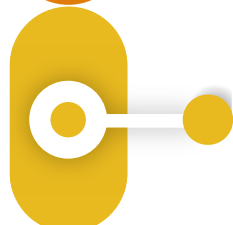
Hacia 2004, la microplanificación barrial se transforma formalmente en el Presupuesto Participativo de Córdoba, y se realiza cada vez en más barrios. Otro hito se relaciona con la creación en simultáneo de la Dirección de Presupuesto Participativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la ciudad, y con la sanción de la Ordenanza 10.713/2004 referida a los Centros Vecinales.

2007



En el año 2007 se sanciona la Ordenanza 11.095/2007 relativa a la Personería Jurídica de los Centros Vecinales, continuando el esfuerzo por regularizar el funcionamiento de estas asociaciones en los diferentes sectores de la ciudad y en su relación con las instancias de participación propuestas por el municipio.

2008



En 2008 se crea la Secretaría de Participación Ciudadana. Un hito del mismo año fue lo constituye la sanción de las dos ordenanzas claves en este recorrido: la Ordenanza 11.448/2008 sobre las Juntas de Participación Vecinal y la Ordenanza 11.499/2008 sobre el Presupuesto Participativo.

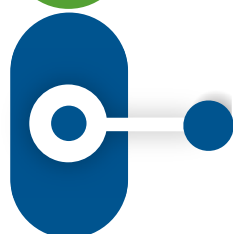
2009



En el año 2009 se sanciona además la Ordenanza 11.645/2009 reglamentando la existencia del Consejo Económico Social.

En el año 2020 se sancionan las ordenanzas 13.003/2020 (JPV) Juntas de Participación Vecinal y 13.002/2020 - Presupuesto Participativo Barrial (PPB), modificando las normas del 2008 para introducir cambios claves, que se sintetizan a continuación:

2020



- 1) La escala del Presupuesto Participativo es el barrio, por eso pasa a denominarse Presupuesto Participativo Barrial (PPB).
- 2) La JPV se ocupa de la escala distrital, en estrecha articulación con el CPC, cuya dirección asume el rol de coordinación de la JPV.
- 3) El plazo de ejecución de los Planes de Mejoramiento Barrial realizados en el marco del PPB se corresponde con el mismo ejercicio presupuestario en que se formulan los planes.
- 4) El plazo de ejecución de los Planes de Mejoramiento Distrital realizados en el seno de las JPV se corresponde con el ejercicio presupuestario subsiguiente a aquel en el que se formulan los planes.



---

# Aprendizajes

# OB



## Factores habilitantes

Del análisis de la normativa y realidad del PPB, pueden identificarse los siguientes factores habilitantes de la participación ciudadana:

Todo el entramado de institutos que acompañan la iniciativa ha ido generando cada vez mejores condiciones para la participación ciudadana. Que los mismos hayan sido establecidos por medio de la COM y de ordenanzas proporciona estabilidad respecto de espacios de participación generados mediante programas o proyectos. Todo esto sumado a la apropiación por parte de la ciudadanía contribuye a garantizar la permanencia de estas prácticas en la vida de la ciudad de Córdoba.

- ▶ La disposición de concreción de las decisiones tomadas en el marco del PPB dentro del mismo año presupuestario, tiene el potencial de generar un círculo virtuoso ya que las concreciones aportarán credibilidad y consecuentemente motivación para incrementar y fortalecer la participación. Además el menor plazo en la ejecución puede facilitar el rol de monitoreo por parte de los vecinos. Por supuesto, el incremento de la capacidad operativa de los CPC es a su vez un elemento clave para el logro de estos supuestos.
- ▶ En su versión actual, el esquema de participación de la ciudad resulta más fácilmente comunicable para la ciudadanía en general, incluso para aquellas personas que nunca tomaron parte de espacios públicos. Esto es muy importante ya que se trata de instrumentos dirigidos a toda la población y no exclusivamente a quienes llevan mucho tiempo de involucramiento en espacios comunitarios.
- ▶ La selección de los barrios en los que se trabajará el PPB en función del IPS y la toma de decisiones a escala barrial aporta a la equidad entre barrios incluso de un mismo distrito, y en el largo plazo a disminuir asimetrías entre las distintas zonas de la ciudad.

- ▶ Desde sus inicios, la implementación de las actividades participativas en los territorios ha involucrado al personal de planta tanto del área central como de los CPC. Tan habilitante es la normativa y la apropiación de las vecinas, como la apropiación por parte de las personas que se desempeñan en la administración pública. Entre los efectos favorables cabe hacer notar que se produce una revalorización en dos vías: primero por parte de la ciudadanía en la medida en que puede apreciar el aporte del empleado público a la concreción de una determinada política, y por otro, el personal en sí resignifica su rol como servidor público, con lo que ello implica en términos de motivación. No hay que olvidar que quien trabaja en la administración pública también vive en un barrio y conoce las problemáticas que más afectan a su comunidad.
- ▶ La aplicación, actualmente en uso principalmente por parte de referentes de CV y personas que se desempeñan en diferentes áreas municipales puede ser un elemento favorable en el futuro, en la medida que la ciudadanía en general pueda incorporarla, expresar las necesidades que identifica y obtener respuesta en el corto plazo. Las tecnologías pueden ampliar la participación, en la medida que hay quienes tienen facilidades para la presencialidad, mientras que otras personas prefieren aportar de modo virtual.



De la misma manera pueden identificarse desafíos vigentes, elementos que pueden afectar la participación en forma actual o potencial. Los mismos se detallan a continuación:

- ▶ El prediagnóstico y categorización de las problemáticas que realiza el Municipio puede condicionar la priorización que realizan las personas referentes de los barrios, a riesgo de excluir necesidades que pueden llegar a ser más relevantes.
- ▶ Subsiste una cierta centralización y burocratización de procedimientos administrativos y operativos, aunque se hayan simplificado y descentralizado considerablemente. En este sentido, la capacidad operativa en el territorio continúa siendo un desafío importante. Especialmente desde el punto de vista de la estandarización de los procesos. Es decir, la expectativa es que se dé respuesta a las problemáticas seleccionadas en el mismo año, para ello se requiere agilidad en la gestión que corresponda a las áreas centrales (por cuestiones de dirección técnica, por ejemplo) y al mismo tiempo capacidad de gestión y operativa en los CPC. Por ser 2021 el primer año de implementación bajo estas características, puede hablarse de un procedimiento piloto que deberá ajustarse y estandarizarse de manera que en los próximos años, la dinámica para alcanzar la ejecución en el mismo período pueda desenvolverse con naturalidad en los diferentes niveles (Municipio y CPC). Es importante que tome una forma administrativa y que esta sea bien conocida por funcionarios y personal de planta, un procedimiento claro que logre que tanto el PPB y sus PMB como la actividad de las JPV y sus PMD, sean internalizados y asumidos por los CPC como parte de su actividad cotidiana.
- ▶ Un tercer factor condicionante puede relacionarse con el sistema de monitoreo y evaluación, que la normativa prevé, pero para el cual aún no resta definir mecanismos concretos que permitan dar seguimiento y comunicar resultados de modo transparente. Al igual que en el caso

anterior, importa asegurarlo mediante unos procedimientos consensuados y establecidos para que no dependa de la voluntad de un determinado período o gestión sino que funcione realmente como una herramienta que aporte a la transparencia y que ofrezca oportunidades de aprendizaje para todas las partes.

- ▶ El enfoque centrado en obras y servicios para el barrio, puede quitarle visibilidad y decisión a otras necesidades que pueden resultar mucho más prioritarias. Si bien es cierto que temáticas ligadas a la promoción social o de la salud, o estrategias que involucren deporte y cultura pueden requerir abordajes más complejos e involucrar más dependencias municipales para su correcta planificación, también es importante considerar que posiblemente tengan mayor impacto en la transformación de los indicadores que conforman el IPS. Es recomendable generar estrategias que permitan recuperar en los diagnósticos aquellas necesidades más relevantes, y que se generen mecanismos para darles respuesta aún si no se realiza a través del PPB.
- ▶ Por último, la participación ciudadana puede verse afectada por muchos motivos. Es central crear permanentemente nuevos recursos para incrementar, diversificar y fortalecer la participación. Esto es especialmente importante en la actualidad de la pospandemia, y lo es también con independencia de ella.



## III Logros

No obstante la resistencia de muchos desafíos, es valioso destacar logros indiscutibles en el camino recorrido:

La **continuidad** a través de las gestiones de esfuerzos directamente ligados a fortalecer la participación, que implican un consenso socio político respecto de su importancia.

La **apropiación** por parte de la ciudadanía, toda vez que incluso en período de baja respuesta por parte del estado municipal, no ha dejado de

participar y de demandar la vigencia de los espacios creados.

El logro más reciente se relaciona con que el procedimiento actual, y la distinción de las escalas, lo hace más fácilmente comunicable, con potencial de promover un mayor involucramiento por parte de la ciudadanía.

## IV El PPB en tiempos de COVID-19

A raíz de la pandemia de 2020, en Argentina se tomaron medidas de emergencia sanitaria que implicaron el aislamiento preventivo social obligatorio. Si bien esto ocurrió en el mes de marzo e inicialmente por el lapso de dos semanas, la medida fue prorrogándose permanentemente por períodos iguales a lo largo de varios meses. Esta situación privó de previsibilidad a una gran cantidad de actividades públicas y privadas. En este marco, durante el año 2020, no se alcanzaron los objetivos del PPB.

Ya en el año 2021, se adecuaron las distintas acciones y espacios participativos a fin de poder concretarlos, en un contexto de menores restricciones pero igualmente de pandemia. A modo de ejemplo, se realizó un solo taller por barrio en vez de los dos talleres previstos, los encuentros se concretaron en espacios abiertos, con distanciamiento social y medidas sanitarias acordes a la necesidad.

Es muy valorable la disponibilidad de las vecinas y la renovada voluntad para participar y confiar, no obstante la complejidad del contexto. También la predisposición para aprender sobre los cambios normativos recientes y su modalidad de implementación para trabajar por sus barrios y transferir el nuevo conocimiento a sus vecinas.

Se espera igualmente poder incorporar la tecnología como complemento aunque la experiencia hasta el momento demuestra que la convocatoria directa

tiene un mayor efecto que aquella publicada o reenviada en redes sociales. En la dinámica prevista, se requiere en buena medida el contacto cara a cara y los vínculos para la generación de confianza.



## V

### Potencial de transferencia

En el caso del PPB y de los demás institutos de participación de la ciudad de Córdoba, queda de manifiesto que han sido desarrollados en estrecha consideración de su realidad particular, de sus características específicas como territorio y sociedad.

Aun así, la experiencia es transferible ya que de la forma en que se resolvieron las dificultades derivaron numerosos aprendizajes e ideas innovaciones que pueden servir para otras ciudades.

Pueden destacarse algunos aspectos que contribuirían a su réplica. En primer lugar, el hecho de disponer de los espacios y mecanismos de participación de democracia semidirecta, mediante normas ha permitido garantizar dichos

espacios de un modo más efectivo que si se hubiera tratado meramente de programas de una gestión.

En segundo lugar, la multiplicidad de instancias, la pluralidad de actores, la descentralización, y un grado de apertura de parte de las instituciones permiten el diálogo y la acción conjunta entre el estado municipal y la sociedad civil, favoreciendo un camino de gobernanza urbana,

En tercer lugar, se subraya la posibilidad de articular de manera flexible herramientas de planificación, con estructuras de representación vecinal y ciudadana conjuntamente con ciudadanía no organizada, enriqueciendo la dinámica de la participación.

## VI

### Notas sobre la participación

Para caracterizar la participación vecinal en el ámbito del PPB no se cuenta con un seguimiento que permita describirla con precisión, por ello se toman en cuenta apreciaciones de referentes municipales y barriales.

Las diferentes personas consultadas coinciden en que aparentemente es mayor la participación de mayores que de jóvenes y de mujeres que de hombres. En relación a la participación en relación con los grupos etarios, se aprecia que la pandemia introdujo algunos cambios ya que las personas mayores por ser principal grupo de riesgo, han permanecido reticentes a volver a los espacios públicos debido al temor al contagio. Como contrapartida las personas jóvenes, con mayor experiencia y habilidades para utilizar las herramientas virtuales como medio de reunión, han mostrado una nueva predisposición para involucrarse en las actividades barriales.

En cuanto a la mayor presencia de mujeres, se asocia a una mayor presencia en el hogar y en el barrio, por las diferencias existentes en la distribución de las tareas familiares.

Cada barrio presenta particularidades

respecto de la participación, pero en general se observa que aquellos más céntricos, cuentan con más presencia de organizaciones intermedias y académicas, entre ellas las universidades. En tales casos puede ocurrir que la participación sea más fluida y ágil por contar con práctica en la materia.

Tanto referentes del municipio como de los CV perciben una cierta apatía o reticencia a comprometerse con los espacios existentes. Aunque se haya tratado de un año atípico, sirve para graficar que en los 101 talleres realizados durante el 2021 participaron, en promedio, 15 personas por barrio. Este valor equivale al mínimo requerido para poder efectuar las instancias participativas.

Por ende, se presentan retos en cuanto a diversificar y promover la participación.



---

# Apreciaciones sobre el PPB

# 04



## I Desde la administración pública y el gobierno

Existe una valoración muy positiva por parte de la administración pública local, desde áreas no directamente vinculadas a la práctica del PPB, que pueden igualmente apreciar los beneficios que genera al interior de la institución y en los barrios.

En la institución se destaca que el PPB contribuye a la articulación y aporta conocimiento sobre las necesidades de la sociedad. También se percibe que mejora la comunicación con las vecinas ya que no se parte del reclamo sino del diálogo y de la proposición.

En los barrios se percibe un impacto inmaterial en el tejido social que tiene que ver con el compromiso y la participación, con la importancia que conlleva ser parte de la decisión y de la solución. Y por supuesto, el impacto visible y tangible que constituyen las obras en sí.

*“Hay una participación muy entusiasta de otros funcionarios, de otras áreas, hay predisposición a facilitar espacios, tiempos, gente, recursos, entonces creo que la valoración se da en función de que todas las dependencias acompañan y participan”*

*“Es una herramienta que aunque funcione mal es buena para las vecinas porque tienen la posibilidad de manifestarse respecto de las necesidades del barrio. Y la participación siempre es buena, nunca es mala, a veces es ineficiente, pero no es errada.”*

*Entrevistas a referentes municipales*

## II El punto de vista de los Centros Vecinales

La ciudadanía, representada en los centros vecinales encuentra muchas virtudes en la herramienta. Se destaca la apreciación positiva de los siguientes puntos:

- ▶ La escala barrial para el presupuesto participativo.
- ▶ La incorporación del IPS para la selección de los barrios.
- ▶ La presencia de concejales en las JPV.
- ▶ La ejecución en el mismo año de las decisiones tomadas mediante el PPB.
- ▶ El aprendizaje que representa para las vecinas tomar parte de los talleres del PPB y comprender el funcionamiento de las diferentes instancias y niveles para el abordaje de las diferentes problemáticas.
- ▶ La sesión en comodato por 99 años de las sedes a los CV. que les aporta estabilidad para desempeñar sus actividades, pero no solo eso: Las sedes son muy apreciadas por representar la posibilidad de generar vínculos, sentido de pertenencia, favorecen interacción con las demás instituciones del barrio

y les permite dar estabilidad a las actividades.

- ▶ La posibilidad de contratación directa para la resolución más inmediata de las necesidades, y promoviendo la economía popular.

*“Creo que es fundamental esta situación de brindar en forma prácticamente expresa las soluciones que se solicitan porque de un año a otro van variando. Y las soluciones las vecinas las necesitan para ayer, no para el año que viene”*

*Taller con referentes de los CV*

*"Creo que el compromiso que asume una persona que decide algo, es para siempre. ¿Por qué? Porque si yo te invito a vos, y vos decidiste que faltaba una rampa, después no te podés quejar, vos participaste, sos parte y sos responsable."*

*Taller con referentes de los CV*

Entre las áreas de mejora percibidas aparece la necesidad de promover la participación y la diversidad de la misma. Por ejemplo, desde el punto de vista de las diferencias generacionales, se observa que el encuentro entre distintos grupos etarios ayuda a identificar necesidades que otras condiciones quedarían desatendidas.

Preocupa asimismo que la utilización de la tecnología represente un sesgo en este sentido, excluyendo a quienes no tienen acceso a la misma o habilidades para utilizarla. También se señala que aún queda mucho camino por recorrer en términos de comprender el rol del CV, en ocasiones erróneamente entendido como extensión del Municipio cuando en realidad es un nexo y sus miembros cumplen sus tareas ad honorem.

*"Por ahí falta un poquito de compromiso y las vecinas como que sí, se sienten representados... pero dejan de participar. Creo que hay que impulsar más el compromiso y la participación."*

*Taller con referentes de los CV*



---

**Corolario**

**05**



# 05. Corolario.

Sistematizar una experiencia implica abocarse a la tarea de aprender a partir del esfuerzo de volver sobre el recorrido de la misma, reconstruir contextos y puntos de inflexión, decisiones, marchas y contramarchas que le fueron dando forma y que pueden ofrecer interpretaciones y explicaciones acerca de los logros que se han ido manifestando.

Enfocarse en iniciativas que promueven la participación ciudadana indudablemente requiere de herramientas que habiliten el diálogo con las diferentes personas involucradas desde sus diversos roles y en variados períodos de tiempo. Se trata de un ejercicio que parte de la descripción para lograr también la crítica y la reflexión. Al documentar el camino realizado, las transformaciones que se fueron incorporando y las expectativas sobre lo que aún debe mejorar, se propicia también la iniciativa hacia nuevos ajustes y decisiones que acerquen el instrumento a su objetivo último.

Adicionalmente, intercambiar dichas experiencias, y hacerlo durante el mismo proceso de documentación, implica una apertura frente a voces y trayectorias externas que pueden aportar valoraciones tanto como ideas innovadoras respecto de la práctica propia.

Por último, socializar lo documentado e intercambiado conduce a habilitar un diálogo amplio tanto con quienes participaron de alguna de las experiencias pero no de la sistematización como con quienes desde su lugar se interesan en las temáticas desarrolladas ya sea con motivo de estudio o de intervención en sus propias comunidades.

Desde esta perspectiva, con las presentes páginas, se espera realizar un aporte para la discusión e innovación en relación con las herramientas que las ciudades utilizan en línea con la nueva gobernanza, y fundamentalmente, para contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana y de la democracia participativa.



**Agradecimientos**

06





# 06. Agradecimientos

Se agradece especialmente a quienes participaron en entrevistas y talleres como referentes de la Municipalidad de Córdoba, el Concejo Deliberante y los Centros Vecinales de la Ciudad de Córdoba:

- ▶ **Juan Domingo Viola** – Secretario de Participación Ciudadana.
- ▶ **Germán Bossa** – Director General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal.
- ▶ **Analía Nieva** – Equipo de la Secretaría de Participación Ciudadana.
- ▶ **Alejandro Maniaci** – Equipo de la Secretaría de Participación Ciudadana.
- ▶ **Marcos Vázquez** – Concejal.
- ▶ **Pablo Rodríguez** – Director General de Educación.
- ▶ **Héctor Dástoli** – ex Director de Presupuesto Participativo.
- ▶ **Irene de la Fuente** – Presidente Centro Vecinal Juniors.
- ▶ **Tomás David Gómez** – Presidente Centro Vecinal Pueyrredón Oeste.
- ▶ **Gerado Acuña** – Centro Vecinal Alicia Risler.
- ▶ **Miguel De La Vega** – Presidente Centro Vecinal Los Sauces.
- ▶ **Juan Pascual Palacios Corzo** – Presidente Centro Vecinal Marqués Anexo.

# 07. Referencias

Municipalidad de Córdoba (Argentina): <https://www.cordoba.gov.ar/>

Presupuesto Participativo de la Ciudad de Córdoba: <https://cordoba.gov.ar/areas-de-gobierno/secretaria-de-participacion-ciudadana/>

Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Córdoba (1995): [https://static.cordoba.gov.ar/DigestoWeb/pdf/741407bf-8b83-483f-8423-e40942451dbc/COM\\_1.pdf](https://static.cordoba.gov.ar/DigestoWeb/pdf/741407bf-8b83-483f-8423-e40942451dbc/COM_1.pdf)

Juntas de Participación Vecinal: Ordenanza 11.448/2008 [https://www.nuestracordoba.org.ar/sites/default/files/Ord\\_11448\\_JuntasPV.pdf](https://www.nuestracordoba.org.ar/sites/default/files/Ord_11448_JuntasPV.pdf) y modificaciones Ordenanza 13.003/2020: [https://static.cordoba.gov.ar/DigestoWeb/pdf/35721356-04b0-4e1e-8435-2b4bd25430c3/ORD\\_13033.pdf](https://static.cordoba.gov.ar/DigestoWeb/pdf/35721356-04b0-4e1e-8435-2b4bd25430c3/ORD_13033.pdf)

Reglamento Marco de Funcionamiento de las Juntas de Participación Vecinal: Resolución 001/2021 y Anterior: Decreto 563/2009 Reglamento Marco de Funcionamiento de las Juntas de Participación Vecinal: <https://gobiernoabierto.cordoba.gov.ar/data/datos-abiertos/categoria/juntas-de-participacion-vecinal/marco-normativo-juntas-de-participacion-vecinal/3001>

Presupuesto Participativo - Ordenanza 11.499/2008: <http://www.nuestracordoba.org.ar/normativas> y modificaciones Ordenanza 13.002/2020: <https://gobiernoabierto.cordoba.gov.ar/data/datos-abiertos/categoria/presupuesto-participativo/marco-normativo-presupuesto-participativo/108>

Reglamento Interno PPB - Resolución 045/2020: <https://gobiernoabierto.cordoba.gov.ar/data/datos-abiertos/categoria/presupuesto-participativo/marco-normativo-presupuesto-participativo/108>

Reglamentación Consejo Económico Social: Ordenanza 11.645/2009: <https://servicios.cordoba.gov.ar/Digestoweb/>

<Page/Documento.aspx?Nro=11070>

Centros Vecinales - Ordenanza 10.713/2004: <https://servicios.cordoba.gov.ar/DigestoWeb/Page/Documento.aspx?Nro=22925>

Personería Jurídica Centros Vecinales - Ordenanza 11.095/2007: <https://servicios.cordoba.gov.ar/DigestoWeb/Page/Documento.aspx?Nro=9488>

Compras y Contrataciones - Ordenanza 12995/2019: [https://servicios2.cordoba.gov.ar/docs/licitaciones/normativa/ordenanza\\_12995.pdf](https://servicios2.cordoba.gov.ar/docs/licitaciones/normativa/ordenanza_12995.pdf)

Ordenanza 13006/2020 - Contratación Directa a CV que adhieran al Régimen de Autogestión del Desarrollo Barrial.

Ordenanza 13083/2021 - Límites administrativos y nomenclatura de los barrios de la Ciudad de Córdoba.

Decreto 040/20 y Resolución 003 - Serie J/2021 - Régimen de Autogestión del Desarrollo Barrial.

[Córdoba, una ciudad en cifras. 2019.](#)

Contratación Directa a CV que adhieran al Régimen de Autogestión del Desarrollo Barrial - Ordenanza 13006/2020: <https://gobiernoabierto.cordoba.gov.ar/data/datos-abiertos/categoria/regimen-de-autogestion-de-desarrollo-barrial/marco-normativo-regimen-de-autogestion-de-desarrollo-barrial/3031>

Régimen de Autogestión del Desarrollo Barrial - Decreto 040/20 y Resolución 003 - Serie J/2021 <https://gobiernoabierto.cordoba.gov.ar/data/datos-abiertos/categoria/regimen-de-autogestion-de-desarrollo-barrial/marco-normativo-regimen-de-autogestion-de-desarrollo-barrial/3031>

Municipalidad de Córdoba (2019)  
Córdoba, una ciudad en cifras.  
Disponible en: <https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/data/datos-abiertos/categoria/indicadores-socio-economicos/documento-cordoba-una-ciudad-en-cifras/13> [Consultado el 16 de diciembre de 2021]

Bongiovanni, Sara (29 /09/2007) Los Centros de Participación Comunal: Íconos urbanos. Nota en el Suplemento Arquitectura, La Voz del Interior (Edición impresa). Citado en la web Hitos del Diseño en Córdoba: <http://www.xn--hitosdiseocordoba-nxb.com.ar/hito/centros-de-participacion-comunal>

Asociación Mundial de las Grandes Metropolis: <https://www.metropolis.org/>

Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (OIPD): <https://oidp.net/es/>

Ayuntamiento de Madrid (España): <https://www.madrid.es/>

Ayuntamiento de Barcelona (España): <https://www.barcelona.cat/es/>

Ayuntamiento de Montreal (Canadá): <http://ville.montreal.qc.ca/>

Decide Madrid <https://decide.madrid.es/>  
Decidim Barcelona: <https://www.decidim.barcelona/?locale=es>

Oficina de Consulta Pública de la Ciudad de Montreal: <https://ocpm.qc.ca/>



Municipalidad  
de Córdoba